



RIO GALLEGOS, 0 OCT. 1999

V I S T O :

El Expediente N° 30.041/94 de la Unidad Académica Rio Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 246 la alumna Marcela Julia SAMBRAN solicita se le inicie trámite de equivalencia entre las asignaturas de las carreras de Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas del Profesorado en Educación de Ciegos del Instituto Superior del Profesorado de Psicopedagogía y Educación Especial "Dr. Domingo Cabred", Córdoba ;

Que posteriormente la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carrera solicita se le otorguen equivalencias ;

Que a Fs. 249 la Comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Teorías Contemporáneas del Aprendizaje II recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura ;

Que a Fs. 248 la Comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Teoría Psicosocial I recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura ;

Que de acuerdo a la Ordenanza N° 013/97 - Artículo 115- Inciso a) del Consejo Superior, se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias ;

Que a Fs. 251 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por la Responsable del Sector de Títulos y Equivalencias de la UARG. ;

Que fue tratado en Acto Plenario y aprobado por unanimidad ;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo ;

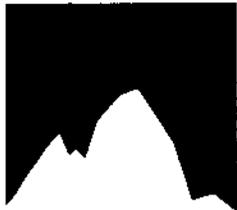
POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :**

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Marcela Julia SAMBRAN (D.N.I.N° 17.734.256) en la asignatura Teorías Contemporáneas del Aprendizaje II, de la Carrera Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral por la Asignatura Psicología Educativa de la carrera Profesorado en Educación de Ciegos del Instituto Superior del Profesorado de Psicopedagogía y Educación Especial "Dr. Domingo Cabred" de Córdoba.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que a los fines de alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Marcela Julia SAMBRAN deberá rendir examen complementario sobre los siguientes temas:

ACTUALIZACION DE PROGRAMAS Y TRABAJOS SOLICITADOS POR LA CATEDRA.-



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que la mencionada alumna tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días para rendir los exámenes complementarios en un todo de acuerdo con el Artículo 112 de la Ordenanza 013/97.-

ARTICULO 4º.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole a la alumna Marcela Julia SAMBRAN (D.N.I.Nº 17.734.256) en la asignatura TEORIA PSICOSOCIAL I de la carrera Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Profesorado en Educación de Ciegos del Instituto Superior del Profesorado de Psicopedagogía y Educación Especial "Dr. Domingo Cabred" de Córdoba.-

ARTICULO 5º.- TOME RAZON Jefatura del Centro de Formación de Grado, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a la interesada, cumplido, ARCHIVASE.-

ACUERDO



Nº

548

Ing. ANIBAL SILLONI
DECANO
UNPA - U.A.R.G.